

DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH.DA.A140401.2015.DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO INTERNACIONAL QUE MEJORE EL NIVEL DE HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE 4 PONENTES EN EL MISMO, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:10 horas del día 14 del mes de abril del año 2015, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le habrá de adjudicar la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

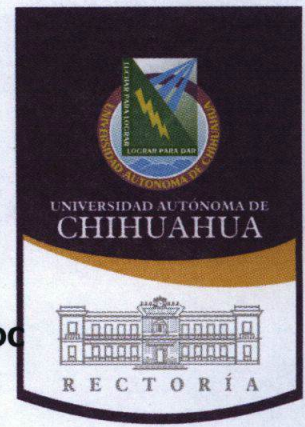
ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 09 de marzo, tres posibles oferentes cotizaron en los siguientes términos:

- A. Acción de jóvenes por la familia - \$445,689.65 sin incluir el I.V.A.
- B. Transformando la vida de las mujeres- \$475,000.00 sin incluir el I.V.A.
- C. Cosac, conciencia social - \$301,724.13 sin incluir el I.V.A.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los servicios al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la contratación materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140401.2015.DC que se emitió con fecha 14 del mes abril de 2015.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios a contratar, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, por un importe de \$301,724.13 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, reuniendo además



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando tanto con la experiencia requerida para esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, aunado a la capacidad de respuesta inmediata para realizar en tiempo los servicios anteriormente referidos, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO DELEGATORIO
NO. REC-208/15 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

VOCAL

[Signature]

ANA MARÍA GACLO SANCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

[Signature]
M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Ruth Fabiola Vaquera Ortiz
LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

VOCAL

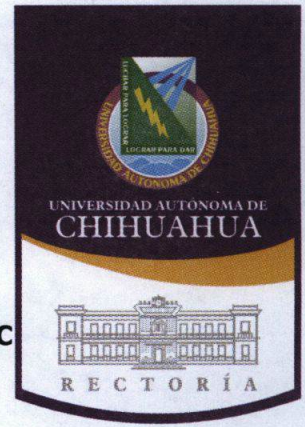
[Signature]

Daniel A. Buncaga Castaños
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

[Signature]

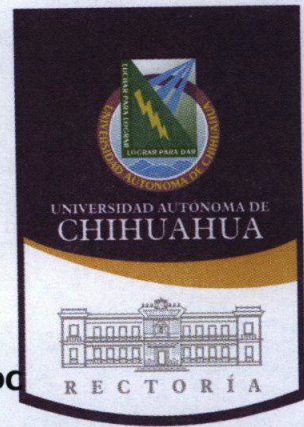


DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

4



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

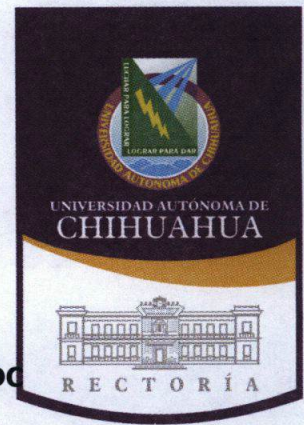
DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESO INTERNACIONAL QUE MEJORE EL NIVEL DE HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE 4 PONENTES EN EL MISMO, SOLICITADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:40 horas del 14 de abril de 2015, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos específicamente en su artículo 16 inciso a), así como también a lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 42, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo presidido por el M.F. Manuel Alfonso Palicio Guevara, como Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa, según oficio delegatorio no. REC-208/2015 de fecha 17 de marzo de 2015, e integrado por los CC. L.A.E. Alberto Farres Chávez, Lic. Diana Valdez Luna, L.A.E. Aldo E. Arizmendi Armendáriz, Lic. Enrique Gallardo García, C.P. Omar Almela Sinecio, C.P. Jesús Ubaldo Casillas García, M.A.R.H. Norma Cecilia González Martínez y L.E.I. Edel Omar Montoya Maldonado, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo se recibió dos requisiciones números 2615 y 2616, referentes a la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitados por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales según el Proyecto P/PIFI 2014-08-08.



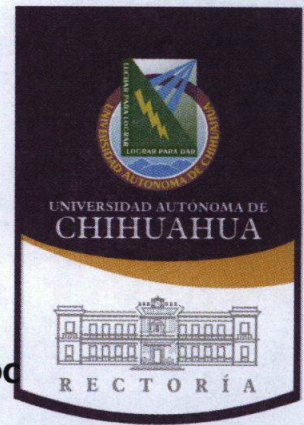
DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

2. La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales solicita la contratación de los servicios materia del presente dictamen, justificando la necesidad de asegurar la competitividad e incremento a la capacidad académica de su comunidad docente y estudiantil.
3. Que el monto a aplicarse para la contratación de mérito es por la cantidad de \$301,724.13 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y que será cubierto con fondos del Programa de Fortalecimientos de la Calidad en Instituciones Educativas PROFOCIES 2014.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2010 – 2021 contempla entre sus Ejes Rectores los relativos al aseguramiento de la calidad académica, mejora del perfil y nivel de habilitación de la planta académica y su organización en cuerpos académicos, fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento y el fortalecimiento de la gestión, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente adquisición, misma que permitirá continuar apoyando en la capacitación de los docentes y alumnos mediante cursos, diplomados, seminarios y congresos, para incrementar la capacidad académica de los mismos y que estos a su vez transmitan el conocimiento adquirido a la comunidad estudiantil universitaria y a la comunidad en general, asegurando con ello la competitividad académica de sus estudiantes.
- II. Que los servicios materia de la presente adquisición, fue expresamente autorizado por la Secretaría de Educación Pública dentro del Proyecto P/PIFI 2014-08-08, con las solicitudes P14-08-0002 y P14-08-0003.
- III. Que derivado de lo expuesto, y en virtud de que cabemos en los supuestos que nos permite la Ley para exceptuarnos del proceso de adquisición y contratación por excelencia, ya que el importe de las operaciones no excede de los montos establecidos para tal efecto, la adquisición que nos ocupa se ubica en las hipótesis normativa contemplada en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

*operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.
[...]"*

- IV. Que en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO DELEGATORIO
NO. REC-208/15 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015

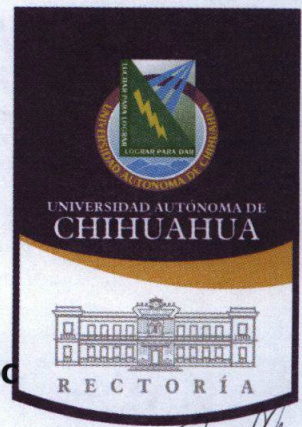
VOCAL

L.A.E. ALBERTO FARRES CHÁVEZ
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

C.P. OMAR ALMELA SINECIO
AUDITOR INTERNO

Ruth Fabiola Vaquera Ortiz
LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL



DICTAMEN NÚMERO: UACH.DA.A140401.2015.DC

VOCAL

ANA MARÍA GALLO SANCHEZ
C.P. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA
JEFE DE TESORERÍA

VOCAL

DANIEL A. BUNCAGA CASTELLANOS
L.A.E. ALDO E. ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SERVICIO No. UACH.DA.140401.2015.DC QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL MELESIO RODRÍGUEZ MONTOYA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR COSAC**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

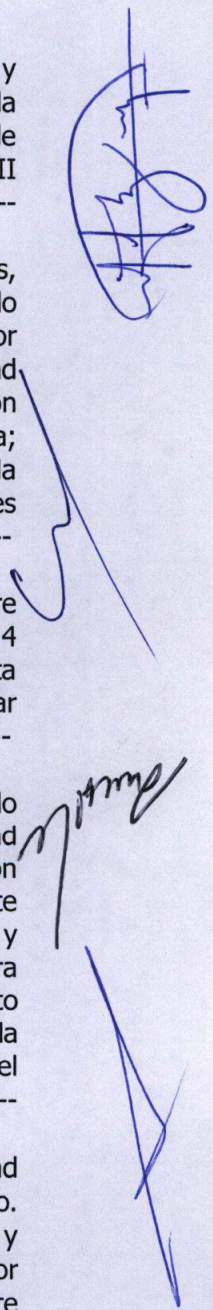
I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional en la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la calidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21, inciso de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando se formalización del presente contrato, con fundamento en el 26 de Acquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de llevar a cabo la contratación de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, que se cubrirán con recursos provenientes del Programa de Fortalecimientos de la Calidad en Instituciones Educativas PROFOCIES 2014.-----

I.5.- Que con fecha 14 de abril de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140401.2015.DC, relativo a la contratación de diversos cursos para alumnos y maestros, solicitado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, resultando como proveedor beneficiado, la empresa COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. es decir, y de ahora en adelante "**EL PROVEEDOR COSAC**".-----

Concepción nombre proveedor
hoja # 7



I.6.- Que comparece en este acto a través de su Apoderada Legal, la **M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 49,983 de fecha 5 de febrero del año 2015, registrada en el Libro 54 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR COSAC":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 11,259 pasada en ese entonces ante la fe del Notario Público No. 21 del Distrito Judicial Morelos, la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, de fecha 07 de octubre de 2010 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 12, a folios 23 del libro número 151 de la sección cuarta a los 28 días del mes de diciembre del año 2010 y con Registro Federal de Contribuyentes CCS101007U47.-----

II.2.- Que su representante legal el **C. MANUEL MELESIO RODRÍGUEZ MONTOYA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en la Escritura Pública número 11,259 descrita en la Declaración número II.1 del presente instrumento jurídico, el cual no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.-

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A140401.2015.DC el día 14 de abril de 2015 por "**LA UNIVERSIDAD**".-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Partidos de los Pobres #332, Col. Villa Nueva, Código Postal 31134, en Chihuahua, capital del mismo nombre.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por parte de "**LA UNIVERSIDAD**" de servicios para la realización de Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente así como la presentación de 4 ponentes en el mismo para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que serán proporcionados por "**EL PROVEEDOR COSAC**" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los servicios objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los servicios materia del contrato se encuentran descritos en el Anexo No. 1, pactándose como pago total de la referida adquisición, el importe de \$301,724.13 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, lo que da una cantidad final a pagarse de **\$349,999.99** (Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).-----

TERCERA.- Para que "**LA UNIVERSIDAD**" realice el pago total referido en la cláusula anterior a "**EL PROVEEDOR COSAC**", éste deberá entregar al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una factura que ampare la realización de los cursos mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma del Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, la Universidad Autónoma de Chihuahua, tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores.-----

CUARTA.- "EL PROVEEDOR COSAC" se compromete a que los servicios en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total realización a "**LA UNIVERSIDAD**", en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicada en Campus I Universitario sin número en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por "**LA UNIVERSIDAD**", en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento y traslado correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR COSAC**".-----

QUINTA.- La realización objeto del presente instrumento a "**LA UNIVERSIDAD**" por parte de "**EL PROVEEDOR COSAC**" deberá ser a más tardar dentro de 1 semana, contada a partir de la fecha de solicitud por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.-----

SEXTA.- Si al efectuarse la realización por parte de "**EL PROVEEDOR COSAC**", "**LA UNIVERSIDAD**" estuviere inconforme con los servicios contratados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, "**LA UNIVERSIDAD**" levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a "**EL PROVEEDOR COSAC**", a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de "**LA UNIVERSIDAD**", dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo "**EL PROVEEDOR COSAC**" se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que "**LA UNIVERSIDAD**" reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

SÉPTIMA.- "**LA UNIVERSIDAD**" en caso de incumplimiento podrá exigir a "**EL PROVEEDOR COSAC**" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la realización de los servicios, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.-----
- b) Por realización extemporánea de los servicios, se aplicara a "**EL PROVEEDOR COSAC**" una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los servicios no realizados por cada día de retraso imputable a "**EL PROVEEDOR**

COSAC", hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----

- c) Por cancelación de los servicios antes de la fecha pactada para su realización, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR COSAC"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.-----
- d) Por cancelación de los servicios después de la fecha pactada para su realización se aplicará a **"EL PROVEEDOR COSAC"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios cancelados.-----

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR COSAC"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR COSAC"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR COSAC"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento, al momento de realizar el pago a **"EL PROVEEDOR COSAC"**.-----

OCTAVA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR COSAC"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.-----

Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

NOVENA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR COSAC"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR COSAC"** no lleva a cabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR COSAC"** realiza los servicios incorrectos, incompletos o escasos, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los servicios que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR COSAC"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR COSAC"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR COSAC"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR COSAC"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR COSAC"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del fallo correspondiente, el cheque de cumplimiento señalado en la Cláusula Décima Séptima del presente documento.-----

h) Cuando **"EL PROVEEDOR COSAC"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA PRIMERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR COSAC"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR COSAC"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA TERCERA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR COSAC"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto. -----

DÉCIMA CUARTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL PROVEEDOR COSAC"** se obliga a garantizar que los servicios contratados por **"LA UNIVERSIDAD"**, se llevarán a cabo en las fechas estipuladas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR COSAC" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR COSAC"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.-----
- b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR COSAC"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la recepción de los servicios objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR COSAC"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR COSAC"**.-----

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato terminará su vigencia una vez que **"EL PROVEEDOR COSAC"** haya realizado todos los cursos a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"** y el término por el cual se constituyeron las garantías a que hace alusión este instrumento haya fenecido.-----

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR COSAC" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

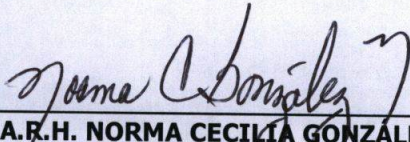
VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.-----

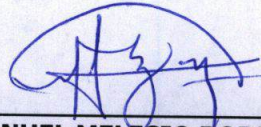
UNIDAD DE ADOLESCENTES
ABOGADA GENERAL
DE CHIHUAHUA

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

POR "EL PROVEEDOR COSAC"

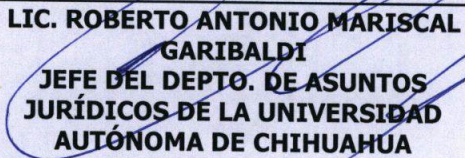


**M.A.R.H. NORMA CECILIA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ
APODERADA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**C. MANUEL MELESIO RODRÍGUEZ
MUNTOYA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
JEFE DEL DEPTO. DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**



**L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A140401.2015.DC, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. **CONSTE.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO
UACH.DA.A140401.2015.DC**

CANT	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	Congreso Internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente con ponente internacional	\$172,413.79	\$172,413.79
1	Servicios de 4 ponentes nacionales que participarán en el Congreso Internacional	\$129,310.34	\$129,310.34
		SUBTOTAL	\$301,724.13
		I.V.A.	\$48,275.86
		*TOTAL	\$349,999.00

*** PRECIOS EN PESOS MEXICANOS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A140401.2015.DC, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. **CONSTE.**-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

R.F.C. UAC 681018 EG1

CALLE ESCORZA No. 900
TELS. 439- 15-00 Y 439-15-32
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
MÉXICO

CONTRATO - PEDIDO

A-1272

DIA MES AÑO
27 03 2015

** Importe de la cotización: \$150,000.00 con iva

A: Proveedor: 005474
COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C.
CALLE PARTIDO DE LOS POBRES # 332
CCS 101007-U47

REQUISICION DE MATERIALES No. 5412
CARGO 9900-9948
FONDO : 2119



SIRVASE FACTURARNOS A LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS SEGÚN COTIZACIONES QUE NOS PROPORCIONARON EL DÍA DE DEL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	524 000001	261 PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUATRO PONENTES NACIONALES QUE PARTICIPARA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL	129,310.34	129,310.34
		** En caso de que sus productos tengan no. de serie, plasmarlo en su factura **		
** NOTA **		PIFI P14-08-0003		
			SubTotal:	129,310.34
			(-) Retenc.:	0.00
			% Descuento:	0.00
			IVA:	20,689.65
			% Anticipo:	
			TOTAL PESOS:	149,999.99

UACH.DA. A140401.2015.De

OBSERVACIONES
ENTREGAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

FAVOR DE ACOMPAÑAR ESTA ORDEN CON LA FACTURA PARA PROCEDER AL PAGO

EL PROVEEDOR

Fecha de Rev.: 15/06/2004
No. de Rev.: 1
FOR 7.4 ADQ 02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHAVEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COTIZACIÓN DE MATERIALES

Nº
2616

Fecha: 27/03/2015

Departamento Solicitante: NIVEL UNIVERSIDAD 9900
Usarse en: NIVEL UNIVERSIDAD
Motivos de la Requisición: PIFI: Pago de servicios profesionales para cuatro ponentes nacionales que participara en el congreso internacional.
Entregar en: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Fondo: PIFI 2014 2014-08-08 ASEG. COMP. INCREMENTO ACADEM 2119
Función: INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2
Programa: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 61
Unidad Presupuestal: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES 9948
Cuenta: ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS 524

SubCuenta	Cantidad	Unidad	Descripción	P.UNIT.	SUBTOTAL
000001	1	Servicio	Pago de servicios profesionales para cuatro ponentes nacionales que participara en el congreso internacional.	150000.00	150000.00

Proveedor: 005474 - COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C.

Solicitud: 5412

Fecha de Elaboración de la Requisición:

Total Cotización: \$150000.00

Incluye IVA: SI

Solicitud PIFI: P14-08-0003

CUADRO COMPARATIVO

			ACCION DE JOVENES POR LA FAMILIA AC 006404 <u>Ver Cotización Digital</u>		COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. 005474 <u>Ver Cotización Digital</u>		TRANSFORMANDO LA VIDA DE LAS MUJERES AC 006403 <u>Ver Cotización Digital</u>	
Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal
1	Servicio	Pago de servicios profesionales para cuatro ponentes nacionales que participara en el congreso internacional.	207000.00	207000.00	150000.00	150000.00	195000.00	195000.00
TOTAL:			\$207000		\$150000		\$195000	
Incluye IVA			SI		SI		SI	
Vigencia			31/03/2015		31/03/2015		31/05/2015	
Moneda			PESOS		PESOS		PESOS	
Garantía			1 Meses		1 Meses		10 Semanas	
Notas								
Tiempo de Entrega			1 Semanas		1 Semanas		10 Semanas	

Chihuahua, Chih. a 09 de marzo de 2015

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por medio de este conducto le envío un cordial saludo, a la vez que me permito hacerle una cotización para el pago de servicios profesionales para cuatro ponentes nacionales que participara en el congreso internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente.

Para lo cual se presenta:

150 mil pesos netos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE.-

**ING. MANUEL RODRÍGUEZ MONTOYA
PRESIDENTE**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

R.F.C. UAC 681018 EG1

CALLE ESCORZA No. 900
TELS. 439- 15-00 Y 439-15-32
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
MÉXICO

CONTRATO - PEDIDO

DIA MES AÑO

A-1271

27 03 2015

** Importe de la cotización: \$200,000.00 con iva

Proveedor: 005474
COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C.

CALLE PARTIDO DE LOS POBRES # 332
CCS 101007-U47

REQUISICION DE
MATERIALES No.
5410

CARGO
9900-9948
FONDO : 2119



IRVASE FACTURARNOS A LA INSTITUCIÓN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS SEGÚN COTIZACIONES QUE
OS PROPORCIONARON EL DÍA DE DEL

ANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1.00	525 000003	261 REALIZACION DE UN CONGRESO INTERNACIONAL QUE MEJORE EL NIVEL DE HABILITACION Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE CON PONENTE INTERNACIONAL	172,413.79	172,413.79
		** En caso de que sus productos tengan no. de serie, plasmarlo en su factura **		
** NOTA **		PIFI P14-08-0002		
			SubTotal:	172,413.79
			(-) Retenc.:	0.00
			% Descuento:	0.00
			IVA:	27,586.21
			% Anticipo:	
			TOTAL PESOS:	200,000.00

BSERVACIONES
ENTREGAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

FAVOR DE ACOMPAÑAR ESTA ORDEN CON LA FACTURA PARA PROCEDER AL PAGO

EL PROVEEDOR

Fecha de Rev.: 15/06/2004
No. de Rev.: 1
FOR 7.4 ADQ 02

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.A.E. ALBERTO FARRER CHAVEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
COTIZACIÓN DE MATERIALES

Nº
2615

Fecha: 27/03/2015

Departamento Solicitante: NIVEL UNIVERSIDAD 9900
Usarse en: NIVEL UNIVERSIDAD
Motivos de la Requisición: PIFI: Realización de un congreso internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente (Pago se servicios profesionales para ponente internacional)
Entregar en: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Fondo: PIFI 2014 2014-08-08 ASEG. COMP. INCREMENTO ACADEM 2119
Función: INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2
Programa: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 61
Unidad Presupuestal: FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES 9948
Cuenta: DIFUSION E INFORMACION 525

SubCuenta	Cantidad	Unidad	Descripción	P.UNIT.	SUBTOTAL
000003	1	Servicio	Realización de un congreso internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente (Pago se servicios profesionales para ponente internacional)	200000.00	200000.00

Proveedor: 005474 - COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C.

Solicitud: 5410

Fecha de Elaboración de la Requisición:

Total Cotización: \$200000.00

Incluye IVA: SI

Solicitud PIFI: P14-08-0002

CUADRO COMPARATIVO

		ACCION DE JOVENES POR LA FAMILIA AC 006404 <u>Ver Cotización Digital</u>	COSAC, CONCIENCIA SOCIAL A.C. 005474 <u>Ver Cotización Digital</u>	TRANSFORMANDO LA VIDA DE LAS MUJERES AC 006403 <u>Ver Cotización Digital</u>				
Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal	Precio Unitario	SubTotal
1	Servicio	Realización de un congreso internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente (Pago se servicios profesionales para ponente internacional)	310000.00	310000.00	200000.00	200000.00	280000.00	280000.00
TOTAL:			\$310000		\$200000		\$280000	
Incluye IVA			SI		SI		SI	
Vigencia			31/03/2015		31/03/2015		31/05/2015	
Moneda			PESOS		PESOS		PESOS	
Garantía			1 Meses		1 Meses		10 Semanas	
Notas								
Tiempo de Entrega			1 Semanas		1 Semanas		10 Semanas	

Chihuahua, Chih. a 09 de marzo de 2015

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Por medio de este conducto le envío un cordial saludo, a la vez que me permito hacerle una cotización para la realización de un congreso internacional que mejore el nivel de habilitación y fortalecimiento de la planta docente con ponente internacional (el pago de servicios profesionales)

Para lo cual se presenta:

Costo total 200 mil pesos netos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE.-

**ING. MANUEL RODRÍGUEZ MONTOYA
PRESIDENTE**